

ACUERDO N° 102

En la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veinte, se reúne por Videoconferencia (plataforma zoom) en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por los Dres. Camilo Luis Alfredo Farías Barros, Ricardo Gastón Mercado Luna y Claudio Nicolás Saúl, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

"SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA SECRETARÍA PRIVADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN LAS OFICINAS DE LOS JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA": QUE habiendo tomado conocimiento del resultado positivo para COVID -19 de uno de los integrantes de este Tribunal Superior de Justicia, resulta necesario, de manera preventiva, y hasta aguardar los resultados de los análisis de posibles contactos estrechos, suspender las actividades del personal que se desempeña en la Secretaría Privada del Tribunal Superior de Justicia y en las oficinas de los Jueces del Tribunal Superior de Justicia desde el día miércoles 05 y hasta el día viernes 07 del corrientes mes y año, inclusive. Asimismo, mientras dure el aislamiento preventivo del personal que se desempeña en dichas oficinas, estos continuarán trabajando en forma remota y virtual. El resto de las oficinas del Tribunal Superior de Justicia funcionarán con guardias mínimas a fin de preservar la salud de todos y no entorpecer la actividad indispensable a desarrollar. QUE debe destacarse que las medidas establecidas se toman en el marco del protocolo preventivo de bioseguridad, por la Pandemia COVID-19, y a los fines de evitar la propagación del virus mencionado. QUE, por lo expuesto, **SE RESUELVE:** 1º.- **DISPONER** la

ACUERDO N° 102

suspensión de las actividades del personal que se desempeña en la Secretaría Privada del Tribunal Superior de Justicia y en las oficinas de los Jueces del Tribunal Superior de Justicia desde el día miércoles 05 y hasta el día viernes 07 del corrientes mes y año, inclusive; debiendo dicho personal, mientras dure el aislamiento preventivo, continuar trabajando en forma remota y virtual.- **2°.-**

ESTABLECER que el resto de las oficinas del Tribunal Superior de Justicia funcionarán con guardias mínimas a fin de preservar la salud de todos y no entorpecer la actividad indispensable de ser desarrollada.- **3°.-**

Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron los magistrados identificados supra, con posterioridad a la reunión por Videoconferencia (plataforma zoom), por ante mí de lo que doy fe.-